



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de abril de 1999.

VISTO la Resolución nro. 480/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna María Carina LONGO, y

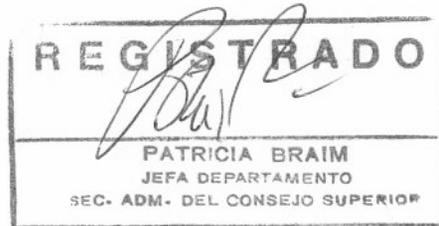
CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1994 las materias Cálculo Numérico y Sistemas de Datos, previo a la aprobación de su correlativa mediata Algebra II, rendida el 22 de diciembre de 1994.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de abril de 1999, aconsejó refrendar la Resolución nro. 480/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

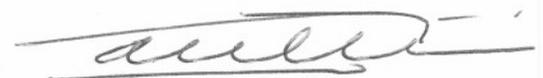
ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 480/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1994 de las asignaturas Cálculo Numérico y Sistemas de Datos, exceptuándola de su correspondiente correlativa mediata Algebra II, a la alumna María Carina LONGO, legajo nro. 4-24284-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 156/99

U.T.N.
E.A.
MIB
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C